

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de junio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—40.623.

EASY INDUSTRIAL SOLUTIONS, S. L.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar a los señores socios a la Junta General que se celebrará en el domicilio social, sito en Tecnoparque Bahía de Cádiz, carretera de Sanlúcar de Barrameda km 5,5, calle Ingeniería, s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María, Cádiz, el día 14 de julio de 2008, a las 10 horas, con el fin de que los señores socios puedan deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007. Aplicación del resultado. Censura de la Gestión Social.

Segundo.—Reducción del número de Consejeros.

Tercero.—Delegación especial de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, los socios podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

El Puerto de Santa María, 20 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Raúl Sánchez Fernández.—41.745.

EGOIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ESTRUCTURAS Y MONTAJES ASTEI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Egoin, Sociedad Anónima de Estructuras y Montajes Astei, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Berriz, 11 de junio de 2008.—Los Administradores, Asier Gorroño Goti, Jesús Abasolo Astigarraga.—40.804.

2.ª 25-6-2008

EL CALDERI, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en el domicilio social, sito en Mollet del Vallés, Antic camí

del Calderi, sin número, en segunda convocatoria, el martes 29 de julio de 2008, a las veinte horas, en el supuesto de no haberse podido celebrar la misma en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera del referido día, con arreglo a las siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y aplicación de los resultados, así como la gestión del Consejo, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 2008.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o nombramiento de interventores en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el informe de gestión.

Junta general extraordinaria

Primero.—Ampliación de capital social de la entidad.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Mollet del Vallés, 24 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Martínez Hernández.—41.725.

ERGODESIGN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración de la sociedad Ergodesign, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en la calle Núñez de Balboa, 49, 1.º, a las 11 horas del día 28 de julio de 2008, en primera convocatoria, y en su caso, el día 29 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación de la certificación de fecha 21 de enero de 2008, emitida por error por la renovación de cargos sociales.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Roberto Cortés Cuenca.—41.737.

FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS RAMÍREZ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FERRETERÍA QUILMES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada» y «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el 7 de

junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», de la Unidad Económica «Tafira Baja». «Ferretería Quilmes, Sociedad Limitada», adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida, que le es atribuida. Las citadas Juntas también aprobaron el Balance de escisión.

El acuerdo de escisión parcial adoptado, se ajustó al proyecto de escisión parcial de «Ferretería y Materiales de Construcción Hermanos Ramírez, Sociedad Limitada», elaborado por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas el 5 de junio de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, que los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el Balance de escisión. Así mismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Santa Brígida, 7 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Agustín Ramírez Rodríguez, Rafael Ramírez Rodríguez, Francisco Ramírez Rodríguez y Carlos Pedro Ramírez Rodríguez.—41.166.

2.ª 25-6-2008

FLEMING MITRE INMUEBLES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 29 de julio de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30 de julio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social en la cifra de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) para devolver aportaciones y adopción de acuerdos complementarios. En especial modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales relativo al capital social.

Segundo.—Facultar, en su caso, para elevar a público los presentes acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de solicitar la entrega de dichos documentos y de la documentación relativa a los acuerdos a adoptar, pudiendo obtenerla de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—M. Isabel Meléndez Crespo, Secretaria no Consejero Fleming Mitre Inmuebles, Sociedad Anónima.—41.208.

FRANCISCO TEJERO PINILLA

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 800/06, Ejecución n.º 259/07, seguidos a instancia de Unión Museba Ibesvico, contra Francisco Tejero Pinilla, se ha dictado resolución de fecha 9/6/2008 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Francisco Tejero Pinilla en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.345,15 euros de principal, mas 908,68 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 9 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María Carmen García-Tello Tello.—40.633.

FÁTIMA INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad absorbente)

NEW BERRIA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de New Berria, Sociedad Limitada por Fátima Investments, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores solidarios de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de junio de 2008.—Un Administrador solidario de ambas sociedades, María Nieves Ochoa de Chinchetru Solaguren.—41.435. 1.ª 25-6-2008

GAM EVENTOS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

PROSEC AUDIO, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y el socio único de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Oviedo, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Eventos, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Prosec Audio, Sociedad Limitada», unipersonal, Covadonga Coto González-Irún.—41.777. 1.ª 25-6-2008

GAM MADRID, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

GAM MADRID SUR, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 23 de junio de 2008, el socio único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada» unipersonal, y el Accionista Único de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, han

acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El representante de «General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima», Administrador único de «Gam Madrid, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Gam Madrid Sur, Sociedad Anónima», unipersonal, David Muntañola Prosper.—41.771. 1.ª 25-6-2008

GAS ALICANTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

Se hace público que Endesa Gas, S. A., socio único de Gas Alicante, S. A., y de Endesa Gas Distribución, S. A., el día 18 de junio de 2008, adoptó la decisión de llevar a cabo la fusión por absorción de Gas Alicante, S. A., por parte de Endesa Gas Distribución, S. A., como consecuencia de una operación societaria, mediante la cual se procede a la extinción por disolución de la sociedad absorbida y se transmite en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La decisión se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores mancomunados de las sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Alicante.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Pedro Vinaches Almiñana, Pío Javier Tamón Tejero, Francisco José Avellanos Roche y Pedro Angel Santos Nieto.—41.321. y 3.ª 25-6-2008

GESTIÓN LANZAFUE, S. L.
(Sociedad absorbente)

**EXPLOTACIONES TURÍSTICAS
PARQUE PARAISO, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las compañías mercantiles «Gestión Lanzafué, S.L.» y «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.», celebradas ambas el día 9 de junio de 2008, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Las Palmas y en el Registro Mercantil de Lanzarote y

aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2008. En consecuencia, se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de la sociedad «Explotaciones Turísticas Parque Paraíso, S.L.» (Sociedad Absorbida), por la sociedad «Gestión Lanzafué, S.L.», (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Al tener ambas sociedades los mismos socios y con igual porcentaje de participación en ambas, no es necesaria la ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni hacer mención tanto al tipo de canje como al procedimiento de canje.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Gestión Lanzafué, S.L.». Asimismo, no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la de 1 de Enero de 2008.

Quinto.—No existen, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades, ni a los expertos independientes, al no ser legalmente necesaria su intervención.

Sexto.—La presente fusión por absorción se realiza acogido al Régimen Fiscal previsto en el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2008.—D. Ambrosio González González y D. Pedro Reyes Méndez como Administradores Mancomunados de ambas sociedades.—40.307. y 3.ª 25-6-2008

**GLOBAL RETAIL INTERNATIONAL
SPAIN, S.L.**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRI SPAIN STORE, S.L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida íntegramente
participada)

Acuerdo de fusión

Los socios únicos de ambas sociedades han acordado el día 10 de junio de 2008, aprobar la fusión por absorción de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por parte de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente).

En el domicilio social de la Sociedad absorbente sito en Madrid, calle Goya 9, se encuentra a disposición de los acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Don Jeffrey Fang, Administrador Único de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal».—41.184. 1.ª 25-6-2008